



## Registro de Actividades de Tratamiento - versión web

### DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

Nombre	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
CIF	P1103300H
Dirección	Plaza de las Constituciones, s/n
Localidad	San Roque
Código Postal	11360
Provincia – País	Cádiz
Teléfono/ Fax	956 780 106 / 956 782 149
Contacto a través de la Sede Electrónica	A través de la web <a href="http://www.sanroque.es">www.sanroque.es</a> , en el catálogo de trámites/protección de datos/formulario de contacto con el Delegado de Protección de Datos.

### DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Nombre o razón social	Delegado de Protección de datos
Dirección	Plaza de las Constituciones, s/n
Código Postal	11360
Localidad	San Roque
Provincia – País	Cádiz
Contacto a través de la sede electrónica	A través de la web <a href="http://www.sanroque.es">www.sanroque.es</a> , en el catálogo de trámites/protección de datos/formulario de contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Cod.	Tratamiento	Base de Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivos	Categorías de Datos	Categoría Destinatarios	Transferencias Internacionales	Plazo de Supresión	Medidas de Seguridad	Entidad Responsable
1	<b>Gestión Policial</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</p>	Registro y consulta de la información relacionada con las actuaciones de la Policía Municipal recabada sin el consentimiento de las personas afectadas en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas	Ciudadano	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, firma, matrícula.</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Datos relativos a infracciones penales y administrativas</p>	Organismos de la Seguridad Social; Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Dirección General de Tráfico y otras Administraciones Públicas	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
2	<b>Personal</b>	<p>RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato laboral del que el interesado es parte</p> <p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.</p> <p>- Real Decreto Legislativo</p>	Gestión del personal laboral y funcionario destinado en el Ayuntamiento. Los usos serán los derivados de la gestión de recursos humanos, incluida la relativa al control de incompatibilidades, situación laboral, formación de personal, gestión horas sindicales, control horario y absentismo laboral.	Personal laboral y funcionario destinado en el Ayuntamiento. Miembros de la corporación.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; N°SS/Mutualidad; N° registro de personal; Dirección; teléfono; Firma; Imagen/voz; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos profesionales; Detalles del empleo; Económicos; Financieros y de seguros. Datos de</p>	Instituto Nacional de Administración Pública (MAP); Juntas de Personal; Instituto Nacional de la seguridad social y a las mutualidades de funcionarios. Caser (plan de pensiones)	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

		<p>5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: RGPD 9.2.b)  Ámbito laboral:el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social</p>			<p>control de presencia: motivo ausencia y licencias.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud (por enfermedad grave u hospitalización) Afiliación Sindical.</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Certificado de penales (trabajadores que tengan relación con menores)</p>				<p>enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	
3	Candidatos	<p>RGPD: 6.1.c) Ejercicio de los Poderes Públicos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p>	Gestión de las candidaturas a procesos de selección de personal	Candidatos y opositores	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, correo electrónico, teléfono.</p> <p>Otros tipos de datos: Edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, título académico y formación para acreditar.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Certificado de penales (trabajadores que tengan relación con menores)</p>	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

									Electrónica.	
4	<b>Defensa Jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: RGPD 9.2.f) Reclamaciones: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial</p>	Gestión y seguimiento de procedimientos judiciales en los que se encuentra involucrado el Ayuntamiento.	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en litigios con el Ayuntamiento.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; N°ss/Mutualidad; Dirección; teléfono; Firma; Imagen.</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud (Certificados u otros informes o datos que forman parte de los expedientes).</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Datos relativos a infracciones administrativas; Datos relativos a infracciones penales.</p>	Órganos judiciales.	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

5	<b>Patrimonio</b>	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía</p> <p>- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.</p>	Gestión de los bienes o derechos de titularidad municipal con datos de personas transmitentes, adquirentes o titulares de algún derecho.	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas transmitentes o adquirentes de bienes o derechos.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma, Correo Electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Circunstancias sociales.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Personas interesadas legítimas de los expedientes.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
6	<b>Registro de Intereses</b>	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</p>	Datos de los miembros de la corporación del Ayuntamiento cuya finalidad es el control de incompatibilidades así como la gestión y custodia de intereses de los mismos.	Concejales que forman parte de la corporación municipal.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz; Firma; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económico y financieros</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Registro Andaluz de Entidades Locales. Se hace público en el portal de Transparencia	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

									Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
7	<b>Acuerdos de Órganos de Gobierno</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</p> <p>- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno</p>	<p>Archivo histórico del desarrollo de las sesiones del pleno, comisiones informativas, juntas de gobierno, decretos de alcaldía y concejales delegados del Ayuntamiento.</p>	<p>Personas físicas que asisten o forman parte de los plenos, comisiones, y juntas de gobierno municipales.</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; dirección; Imagen/voz.</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	<p>Publicación de las Actas. Las actas de Pleno y Junta de gobierno se ceden la Junta de Andalucía. Publicación de la grabación del Pleno.</p>	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE</p>

8	<b>Matrimonios Civiles</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Artículo 51 Real Decreto, de 24 de julio, de 1889 por el que se publica el Código Civil.</p>	Mantenimiento de un registro de los contrayentes y testigos de uniones matrimoniales oficiadas en el Ayuntamiento.	Personas físicas que contraen matrimonio civil, testigos.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma.</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Órganos judiciales y Registro Civil.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
9	<b>Registro Entrada y Salida</b>	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>	Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Ayuntamiento. Personal del Ayuntamiento destinatario o que remite comunicaciones	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Correo electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: Datos relacionados con la documentación presentada</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Otros Órganos de la Administración del Estado; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Otros Órganos de la Administración Local	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

									Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
10	Registro de Parejas de Hecho	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.</p> <p>Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.</p>	Registro municipal de Uniones Civiles de carácter administrativo de las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas.	Personas físicas que se han inscrito como pareja de hecho.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma;</p> <p>Otros tipos de datos: Certificado de empadronamiento, certificado de nacimiento, fe de vida y estado, certificado de matrimonio con inscripción de divorcio, y certificado de matrimonio y defunción, aficiones y estilo de vida.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Junta de Andalucía.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

11	<b>Padrón Municipal de Habitantes</b>	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</p>	<p>Gestión del padrón municipal de habitantes para determinar la población del municipio, constituir prueba de la residencia y el domicilio de cada vecino, elaborar el censo electoral y las estadísticas oficiales</p>	Residentes	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono.</p> <p>Otro tipo de Datos: Características personales; Académicos y profesionales</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Órganos Judiciales.</p> <p>Otras Administraciones Públicas cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias según establece el artículo 16 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local</p>	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
12	<b>Censo Electoral</b>	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</p>	<p>Relación de personas censadas en el municipio con derecho a voto en la celebración de procesos electorales. Tramitación de consultas, modificaciones e incidencias. Constitución de mesas electorales Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General. Relación de personas funcionarias o familiares de estos que de manera voluntaria participan como representantes de la Administración del Estado en procesos electorales</p>	<p>Personas físicas empadronadas en el municipio con derecho a voto; Personas físicas que solicitan de manera voluntaria representar a la administración en procesos electorales.</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; N° SS / Mutualidad</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Económicos, financieros y de seguros</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística</p>	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

			desarrollados en el Ayuntamiento						Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
13	Gestión Contable y Presupuestaria	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales</p> <p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>-</p>	Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo y realizar los pagos correspondientes; gestión de facturación, control presupuestario y gestión fiscal.	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Económicos y bancarios.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Tribunal de Cuentas; Cámara de Cuentas de Andalucía; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Organismos de la Seguridad Social; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

14	Newsletter Cultura	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el envío de comunicaciones relativas a Cultura.	Gestión de los datos de los interesados que responden a la encuesta de satisfacción del museo y se suscriben a la newsletter	Asistentes al museo	<p>Datos de Carácter Identificativo: Correo electrónico,</p> <p>Otros tipos de datos: Edad y localidad.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	Su correo electrónico será conservado mientras no solicite la baja en la newsletter.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
15	Contratación	<p>RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato de obra o servicios del que el interesado es parte</p> <p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p>	Gestión de los datos de personas físicas y representantes de entidades jurídicas que participan en procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte del Ayuntamiento. Gestión y control de los adjudicatarios.	Licitantes y adjudicatarios.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros;</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p>	Tribunal de Cuentas; Cámara de Cuentas de Andalucía.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

		<p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</p> <p>- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</p>			Datos relativos a condenas e infracciones penales: Certificado de penales de los empleados				Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
16	Urbanismo	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</p> <p>- Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo.</p>	Gestión y seguimiento de los expedientes de urbanismo y otras competencias en materia urbanística del Ayuntamiento. Gestión de la disciplina urbanística.	Solicitantes de licencias urbanísticas	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo Electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: Circunstancias sociales; Características de alojamiento y vivienda, titulación, financieros y de seguros.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Datos relativos a infracciones administrativas</p>	Ministerio de Fomento; Ministerio de Economía y Hacienda; Consejería de Industria; Consejería de Medio Ambiente; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Interesados legítimos de los expedientes, Consulados	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

17	<b>Gestión Tributaria</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p> <p>- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales</p>	Gestión tributaria y recaudación tanto en voluntaria como en ejecutiva de las diversas tasas e impuestos municipales. Gestión de los padrones tributarios municipales	Ciudadanos y residentes.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Certificado de empadronamiento; Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Datos bancarios; Datos de transacciones de bienes y servicios; Datos tributarios;</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Datos relativos a infracciones administrativas</p>	Tesorería General; Catastro; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Diputación de Cádiz; Administración Tributaria y notaría.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
18	<b>Licencias de Actividades y Vados</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p>	Gestión de licencias de Actividades y Vados	Solicitantes	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales:</p>	Fuerzas y Cuadros de Seguridad del Estado, Seguridad Social, Administración Tributaria, Órganos judiciales, Cámara de Comercio.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

								archivo y documentación.	Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
19	Medio Ambiente	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p> <p>- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental</p>	Gestión Medioambiental municipal y resolución de las incidencias medioambientales del Ayuntamiento.	Solicitantes de licencias medioambientales o desarrollos de suelo.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Profesionales y Académicos; Detalles del empleo; Información comercial, financieros y de seguros</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Consejería de Medio Ambiente	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

20	<b>Participación Ciudadana</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p>	Gestión de cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento y actividades de participación ciudadana.	Ciudadanos y residentes	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Estado civil; datos de familia; fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, porcentaje de discapacidad, situación familiar, pertenencia a asociaciones; licencias; formación y titulaciones.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
21	<b>Quejas y Sugencias</b>	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para la resolución de su queja o consulta	Gestión de consultas ciudadanas	Ciudadanos y residentes	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Datos que aporte con la consulta / queja</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

									Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
22	<b>Ayudas Municipales</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p>	Gestión de la concesión de ayudas municipales para asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.	Ciudadanos y residentes	<p>Datos de Carácter Identificativo: DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, firma y nombre y apellidos de la junta directiva de la asociación.</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

23	<b>Censo Animales</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p> <p>- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos</p> <p>- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.</p>	Gestión del censo de animales domésticos y potencialmente peligrosos	Propietarios de los animales y veterinario.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Fotocopia del DNI DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, firma y nombre y apellidos.</p> <p>Otros tipos de datos: Nacionadlidad, edad, lugar de nacimiento, aptitud física y Seguro,</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Certificado de penales</p>	Registro de Andaluz de Identificación Animal	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
24	<b>Plagas</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p>	Gestión de datos de interesados para el control de plagas.	Propietarios de comercios y restaurantes. Ciudadanos	<p>Datos de Carácter Identificativo: DNI/NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos</p> <p>Otros tipos de datos:</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Consejería de Salud, Área Sanitaria de Algeciras	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

									Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
25	Transparencia	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p> <p>- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.</p>	Gestión, tramitación, control y seguimiento de expedientes de acceso a la información pública en cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Personas físicas o representantes de personas jurídicas interesados en obtener información pública del Ayuntamiento, personal funcionario y laboral destinado en el Ayuntamiento.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N° Registro de personal; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: Datos del personal afectado en los que se concrete la respuesta a la solicitud de acceso. No serán objeto de acceso datos especialmente protegidos, salvo en los supuestos expresamente previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Se publica en el Portal de Transparencia integrado en la web municipal; Consejo de Transparencia y Buen Gobierno; Defensor del Pueblo; Jueces y Tribunales.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

26	<b>Prevención de Riesgos</b>	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:</p> <p>- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p>Gestión de los datos personales necesarios para hacer frente a las obligaciones legales relativas a Prevención de Riesgos Laborales</p>	Empleados	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N° Registro de personal; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos profesionales; Detalles del empleo; Económicos; Financieros y de seguros. Datos de control de presencia: motivo ausencia y licencias.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Servicios de prevención externos	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
27	<b>Festejos</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p>	<p>Gestión de las solicitudes de uso común especial de dominio público con motivo de los distintos festejos.</p>	Ciudadanos y residentes	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, dirección y correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Datos tributarios, seguro,</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

									se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
28	Juventud	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p>	Gestión de los programas, talleres y certámenes dirigidos a la población juvenil	Ciudadanos y residentes	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos, edad, teléfono</p> <p>Otros tipos de datos: Centro escolar al que pertenece, población. Creaciones artísticas</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

29	<b>Registro de Asociaciones</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación</p>	Gestión del Registro de Asociaciones Municipal	Miembro Junta directiva de la asociación	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellido, DNI.</p> <p>Otros tipos de datos: Cargo en la asociación</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
30	<b>Trabajos en beneficio de la comunidad</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Convenio de colaboración con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.</p>	Gestiona la realización trabajos en beneficio de la comunidad de los penados.	Penados	<p>Datos de Carácter Identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono.</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Sí</p>	CIS (Instituciones Penitenciarias)	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

									Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
31	<b>Newsletter Biblioteca</b>	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el envío de comunicaciones relativas a Cultura.	Envío de correos informativos sobre actividades relacionadas con la biblioteca municipal	Usuarios	Datos de Carácter Identificativo: Correo electrónico y nombre y apellidos  Otros tipos de datos: No se prevén  Categorías Especiales de Datos: No se prevén  Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad siempre y cuando no se den de baja en el servicio de Newsletter	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

32	<b>Concursos Biblioteca</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p>	Gestión de los datos de los participantes en concursos literarios	Participantes en los concursos.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre Apellidos, edad correo electrónico y teléfono</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. En concreto, sus datos se conservarán hasta que termine el concurso en cuestión.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
33	<b>Taxi</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.</p>	Gestión de las licencias de Taxi Municipales	Solicitantes de licencia y conductores asalariados	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico,</p> <p>Otros tipos de datos: Licencia de conducir, carnet municipal, matrícula del vehículo, certificado de aptitud física y psíquica (apto/no apto)</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Certificado de</p>	Subdelegación de Gobierno	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

					penales				Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
34	Turismo	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos:</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local</p> <p>RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el envío de comunicaciones relativas a oferta Turística de San Roque.</p>	Atención Turística a los residentes o visitantes de San Roque y Newsletter.	Turistas y residentes	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

35	<b>Comunicaciones Alcaldía</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>	Gestionar las comunicaciones con distintas instituciones	Cargos y empleados públicos	<p>Datos de Carácter Identificativo: DNI/NIF, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre y apellidos.</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Administraciones Públicas	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
36	<b>Protección Civil</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.h) Asistencia Sanitaria: El tratamiento es necesario para la prestación de</p>	Registro de los servicios, actuaciones y elaboración de informes sobre las actuaciones realizadas por los servicios de Protección Civil.	Personas físicas implicadas en actuaciones de Protección Civil.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud (Detalles sobre las lesiones y atenciones médicas recibidas)</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de seguridad; Servicios de Atención Médica; Subdelegación del Gobierno en Cádiz	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

		asistencia sanitaria.							Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
37	Vivienda	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ordenanza Municipal de Funcionamiento - Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Alojamiento y Convivencia de las Viviendas Municipales de San Roque en Régimen de Alquiler para la Tercera Edad.</p> <p>Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.h) Asistencia Social: El tratamiento es necesario para la prestación de asistencia social.</p>	Gestión de solicitudes relacionadas con las actuaciones en materia de vivienda promovidas por el Ayuntamiento.	Personas físicas participantes y solicitantes de viviendas	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI/NIE; Pasaporte; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz; Correo electrónico; N°SS</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; detalles de vivienda</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud; Violencia de Género.</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Diputación de Cádiz.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

38	<b>Información Mujer</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>- Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas</p> <p>- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía</p> <p>- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género</p> <p>Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.h)</p> <p>Asistencia Social: El tratamiento es necesario para la prestación de asistencia social..</p>	Gestión del Centro de Información a la Mujer. Igualdad, promoción, asociacionismo y violencia de genero.	Mujeres, hijos e hijas y asociaciones de mujeres.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI/NIE; Pasaporte; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz; Correo electrónico; N°SS</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos; Financieros y de seguros; detalles de vivienda</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud; Violencia de Genero</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Sentencias judiciales relativas a violencia de genero con datos de la mujer y del maltratador</p>	Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Dirección General de la Mujer de la Junta de Andalucía; Otros Organismos Estatales y Autonómicos con competencias en la materia.	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
39	<b>Residencia Municipal para mayores</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>- Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las</p>	Gestión de la estancia de mayores en plazas permanentes donde se le ofrece atención integral o de centro diurno	Personas mayores y familiares	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI/NIE; Pasaporte; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz; Correo electrónico; N°SS</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; sociales; familiares; de vivienda; económicas; seguros;</p> <p>Categorías Especiales</p>	Agencia de servicios sociales y dependencia de la Junta Órganos judiciales Centros hospitalarios o de salud	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

		<p>Bases del Régimen Local. - Ordenanza Municipal fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la residencia municipal para mayores y otros establecimientos de forma analoga.</p> <p>Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.h) Asistencia Sanitaria: El tratamiento es necesario para la prestación de asistencia sanitaria.</p>			<p>de Datos: Salud</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>			<p>normativa de archivo y documentación.</p> <p>Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	
<b>40</b>	<b>Ayuda a domicilio</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Orden de 15 noviembre 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en andalucia y normativa de desarrollo. - Ordenanza de funcionamiento y establecimiento de precios publicos en la prestacion del servicio de ayuda a domicilio del ayuntamiento de San Roque - Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</p>	Gestión de las solicitudes de ingreso en el servicio municipal de ayuda a domicilio	Persona interesada y sus familiares	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI/NIE; Pasaporte; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz; Correo electrónico; N°SS</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; sociales, familiares y económicos</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud; Informes de maltrato a mayores o denuncias</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Administraciones públicas; Agencia servicios sociales y dependencias; Organos judiciales	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p> <p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

		Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.h) Asistencia Sanitaria: El tratamiento es necesario para la prestación de asistencia sanitaria.								
41	<b>SIVO (Servicio Información, Valoración y Orientación)</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía - Ordenanza municipal reguladora de las ayudas económicas para atención de las necesidades sociales</p> <p>Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.h) Asistencia Social: El tratamiento es necesario para la prestación de asistencia social.</p>	Gestión de la atención de las personas que demandan intervencion social	Solicitantes; Ciudadanía en general	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI/NIE; Pasaporte; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz; Correo electrónico; N°SS</p> <p>Otros tipos de datos: Características sociales; personales; empleo; educación; vivienda; económico; seguros</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Sí</p>	<p>Junta de Andalucía; Organos Judiciales; Centros de salud; Centros educativos; Delegacion provincial de igualdad salud y politicas sociales; Consejeria de salud y familia; Agencia de servicios sociales y dependencia; EVO (Equipo de valoración y orientacion de la Junta de Andalucía); Compañías electricas (por que le piden que no les corten la luz); Compañías agua</p>	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

42	Familia e Infancia	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común  - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.  - Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.  - Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia  - Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor  - Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía</p> <p>Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.h)  Asistencia Sanitaria: El tratamiento es necesario para la prestación de asistencia sanitaria.</p>	Gestión del programa para la atención a menores y familias en situación de vulnerabilidad social y/o desamparo	Menores y familias	<p>Datos de Carácter Identificativo:  Nombre y apellidos;  NIF/DNI/NIE;Pasaporte; Dirección;  Teléfono; Firma;  Imagen/voz; Correo electrónico;NºSS</p> <p>Otros tipos de datos:  Características personales; sociales, familiares, económicos, empleo y educación</p> <p>Categorías Especiales de Datos:  Salud  Maltrato</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales:  Sentencias Judiciales</p>	Fuerzas y cuerpos de seguridad; Órganos judiciales; Servicio de protección al menor (Junta de Andalucía); Centros de salud; Centros educativos	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
----	--------------------	--	--	--------------------	---	--	--------------	---	--	---------------------------

43	<b>Centro de día para personas con discapacidad intelectual</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>- Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía</p> <p>Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.h)</p> <p>Asistencia Sanitaria: El tratamiento es necesario para la prestación de asistencia sanitaria.</p>	Gestión del centro con terapia ocupacional para personas con discapacidad intelectual	Personas con discapacidad y familiares	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI/NIE; Pasaporte; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz; Correo electrónico; NºSS</p> <p>Otros tipos de datos: Personal, sociales, familiar, económicos, empleo y educación,</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
44	<b>Talleres Municipales</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>- Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>- Ordenanza de la Universidad Popular de San Roque</p>	Gestión y control de solicitantes y beneficiarios de las acciones formativas impartidas o desarrolladas desde el Ayuntamiento. Gestión de la Universidad Popular y la Escuela Municipal de Música	Personas físicas solicitantes y beneficiarias de acciones formativas.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales.</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

									Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
45	<b>Promoción Económica y Empleo</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>	Desarrollo de actividades que conllevan la promoción del empleo, la intermediación laboral y de promoción económica.	Personas desempleadas que solicitan los servicios de orientación para el empleo municipales y personas que solicitan información y asesoramiento para el desarrollo de una actividad comercial o industrial; Solicitantes en general.	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz; Correo electrónico; Curriculum Vitae</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Servicios de empleo de la Junta de Andalucía; Diputación de Cádiz (instituto de empleo y desarrollo tecnológico); Mancomunidad del Campo de Gibraltar	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

46	Deportes	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Categorías especiales de datos: RGPD 9.2.a) Consentimiento: El interesado prestó su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales referidos a alergias.</p>	<p>Gestión de datos de personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales y de las actividades deportivas desarrolladas en las mismas. Realización de actuaciones destinadas a promover e impulsar las actividades deportivas municipales. Gestión de las subvenciones de ámbito local del ayuntamiento para deportes</p>	<p>Personas físicas usuarias de las instalaciones y actividades deportivas municipales.</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales;; Académicos y profesionales; Económicos, financieros y de seguros</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud (alergias por ejemplo, casos puntuales)</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	<p>Compañías aseguradoras; Federaciones deportivas</p>	<p>No se prevén</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE</p>
47	Educación	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Ordenanza que regula la convocatoria de cada beca</p>	<p>Gestión de información de carácter personal necesaria para la gestión de los servicios educativos cuya competencia corresponde al Ayuntamiento. Gestión de actividades extraescolares gestionadas por el Ayuntamiento. Gestión de becas municipales, autonómicas o estatales. Prevención de absentismo escolar en el municipio.</p>	<p>Personas físicas solicitantes o beneficiarias de los servicios educativos municipales; Padre, madre o tutor legal de las personas solicitantes o beneficiarias; Estudiantes</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Firma; teléfono; Imagen/Voz; Correo electrónico, nº SS; Tarjeta sanitaria;</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; (estado civil, datos de familia, fecha nacimiento y lugar, edad, sexo, nacionalidad) Circunstancias sociales (situación, vivienda, propiedades posesiones, estilos de vida); Académicos y profesionales;</p>	<p>Organismos de la Comunidad de la Junta de Andalucía con competencias en materia de educación; otros órganos de la Administración Locales (diferentes delegaciones del propio ayuntamiento, como intervención) y Diputación de Cádiz</p>	<p>No se prevén</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE</p>

					<p>Detalles del empleo; Económicos, financieros (rentas, datos bancarios) Certificado de discapacidad (Discapacidad %)</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud (alergias, enfermedades u otros datos médicos necesarios para la correcta prestación de los servicios de las escuelas infantiles).</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>				Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
48	<b>Responsabilidad Patrimonial</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>- Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas</p>	Gestión y tramitación de las reclamaciones ante posible responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento	Personas físicas que presentan reclamaciones de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento; El propio interesado o su representante legal	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz.</p> <p>Otros tipos de datos: Fecha y lugar nacimiento, sexo, nacionalidad,</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	Órganos judiciales; Compañías aseguradoras; Abogados	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

49	<b>Mercado Municipal y Venta Ambulante</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas - Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.</p>	<p>Gestión de los datos de los concesionarios de los puestos en el Mercado Municipal y gestión de las solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante.</p>	<p>Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan, son beneficiarios de puestos en el Mercado Municipal o realizan venta ambulante en el municipio.</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Imagen/ Voz; Teléfono; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Información comercial; Detalles del Empleo; Académicos y profesionales; Transacciones de bienes y servicios</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
50	<b>Expedientes Sancionadores</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas</p>	<p>Tramitación y gestión de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa sancionadora dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento.</p>	<p>Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que forman parte de los expedientes sancionadores</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; N° Registro personal; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico; Otros: Características del vehículo (matrícula), Imagen/Voz</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos,</p>	Órganos judiciales; administraciones publicas (Subdelegación del gobierno)	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de</p>	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

					<p>financieros y de seguros</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: Datos relativos a infracciones administrativas</p>				<p>Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	
51	Consumo	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común - Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas - Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía</p> <p>RGPD: 9.2. f) Defensa de reclamaciones: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial</p>	<p>Gestión de los datos de los consumidores que presentan reclamaciones o denuncias ante la oficina de información al consumidor (OMIC), así como el seguimiento, gestión y resolución de las mismas. Asesoramiento Jurídico a consumidores.</p>	<p>Personas físicas que presentan reclamaciones o solicitan asesoramiento jurídico en materia de consumo; empleados; clientes usuarios, ciudadanos, propietarios, estudiantes, pacientes.</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico</p> <p>Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales (propiedades); Información Comercial; Transacciones de bienes y servicios; Otros: Motivos de la reclamación o denuncia. (Estado civil, fecha y lugar nacimiento, edad, sexo, nacionalidad)</p> <p>Categorías Especiales de Datos: Salud (Datos de salud incluidas que las reclamaciones presentadas)</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	<p>Organismos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de consumo; Empresas reclamadas.</p>	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE</p>

52	<b>Archivo Municipal</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía</p> <p>- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>	<p>Gestión y organización y localización de expedientes o registros del Ayuntamiento que han pasado al Archivo Municipal para facilitar su consulta. Control de las consultas, copias o documentos extraídos del mismo. Prestamos de documentos al Ayuntamiento.</p>	<p>Titulares de expedientes o registros que pasan al Archivo Municipal; Personas que realizan consultas o extraen información del Archivo Municipal; Contribuyentes y sujetos obligados, estudiantes, solicitantes.</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo: Nombre y apellidos; NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico.</p> <p>Otros tipos de datos: No se prevén</p> <p>Categorías Especiales de Datos: No se prevén</p> <p>Datos relativos a condenas e infracciones penales: No se prevén</p>	No se prevén	No se prevén	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE</p>
----	--------------------------	---	--	---	--	--------------	--------------	--	---	----------------------------------